

Entra en vigor el nuevo Reglamento sobre Agentes de Fútbol de la FIFA

El pasado 16 de diciembre de 2022, el Consejo de la FIFA aprobó finalmente el Reglamento sobre Agentes de Fútbol de la FIFA (el Reglamento), con el objetivo, según se indica en la propia Circular N.º 1827 de FIFA, de "velar por la protección de la integridad del fútbol, y establecer unos estándares profesionales y éticos mínimos en la labor de los agentes de fútbol". El Reglamento reemplaza la anterior normativa sobre relaciones con intermediarios de 2015, la cual, de algún modo, había supuesto una cierta desregularización del sistema de agentes por parte de FIFA.

Ahora, el nuevo Reglamento establece de nuevo la necesidad de obtener una licencia de FIFA para poder actuar como agente, diferenciando claramente el procedimiento para su obtención entre los agentes ya licenciados bajo las normativas de agentes previas a la de 2015 y los demás. A este respecto, la obtención de la nueva licencia conllevará la superación de un examen de conocimientos de la normativa FIFA, el pago de una cuota anual, el cumplimiento de unos requisitos de elegibilidad y la formación continua del agente a través de los cursos de actualización que la FIFA pondrá a su disposición. A este respecto, el Reglamento establece que, a partir del 1 de octubre de 2023, toda persona que quiera actuar como agente deberá poseer la preceptiva licencia de FIFA.

Por otra parte, tal vez el cambio más controvertido introducido por el Reglamento sea el establecimiento de un tope máximo a los honorarios a recibir por parte de los agentes. En este sentido, el Reglamento dispone que los honorarios de los agentes tendrán un límite dependiendo de (a) si el agente actúa para un jugador, para el nuevo club, para el antiguo club o sobre la base de una doble representación para un jugador y un nuevo club; y, (b) el valor de la remuneración individual o la comisión de traspaso, según proceda.

En esencia, los honorarios quedan limitados al 3% de la remuneración, o al 6% en caso de doble representación permitida. Sin embargo, en circunstancias en que la remuneración del jugador sea inferior a 200.000 USD al año en virtud de su contrato, el Reglamento establece que el agente



Jordi López Batet
jordi.lopez@statim.es

tendrá derecho a percibir hasta el 5% (en lugar del 3%) de la remuneración del jugador y hasta el 10% (en lugar del 6%) en caso de doble representación. Cuando el agente represente al club de origen, el tope se establece en el 10% de la indemnización por la transferencia.

El Reglamento establece asimismo un nuevo sistema de resolución de controversias, donde la Cámara de Agentes FIFA será el órgano encargado de resolver toda disputa en relación con los contratos de representación con dimensión internacional.

Además, antes del 30 de septiembre de 2023, las federaciones nacionales deberán adoptar una normativa específica que regule la actividad de los agentes, la cual será aplicable a toda operación que no tenga dimensión internacional.

El Reglamento entrará en vigor de forma escalonada. Así, el pasado 9 de enero de 2023 entró en vigor la parte relacionada con el proceso de obtención de licencia, el cual ya puede iniciarse, mientras que los artículos restantes, básicamente relacionados con la actuación como agente y las obligaciones dimanantes de ello, serán aplicables a toda operación a partir del 1 de octubre de 2023.





Practice Area News

Caso Ibai Salas. El pasado 19 de enero de 2023 la Audiencia Nacional desestimó el recurso interpuesto por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) contra la sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo N.º 7 de Madrid, confirmando así la resolución del TAD que había exonerado al exciclista Ibai Salas de sanción por presuntas irregularidades en su pasaporte biológico.

El caso Ibai Salas se remonta años atrás, cuando en 2018 la AEPSAD (ahora CELAD) impuso una sanción de 4 años al deportista por tales irregularidades. Dicha sanción fue anulada por el TAD sobre la base de que dicho pasaporte no era prueba suficiente para sustentar la infracción antidopaje y su correlativa sanción. La AMA recurrió esta decisión del TAD ante la justicia ordinaria española y el TAS. Este último confirmó la sanción de 4 años al exciclista. No obstante, ahora, la Audiencia Nacional ha confirmado el pronunciamiento absolutorio concluyendo que *"no es respetuoso con la presunción de inocencia afirmar que existe una alta probabilidad en el consumo de sustancias o métodos prohibidos, puesto que el derecho sancionador no puede operar sobre el terreno de las probabilidades sino sobre el plano de las certezas"*.

Fondo de asistencia jurídica. El Consejo Internacional de Arbitraje del Deporte (CIAS), órgano de gobierno del TAS, ha creado un nuevo fondo de asistencia jurídica (FLAF, en sus siglas en inglés) para controversias exclusivamente relacionadas con el fútbol.

El FLAF, que estará exclusivamente financiado por FIFA, nace con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia deportiva para todas aquellas personas físicas (futbolistas, entrenadores y agentes con licencia FIFA) que no dispongan de recursos económicos suficientes para proceder ante el TAS. En este sentido, el FLAF también podrá ser otorgado excepcionalmente (una vez al año) a cualquier club afiliado a una asociación miembro de la FIFA que cumpla ciertas condiciones establecidas en la Guía de Ayuda Legal elaborada por el TAS.

Es importante destacar que la ayuda podrá consistir en cualquiera de, o todas, las siguientes posibilidades: (i) liberación de pago de los costes del procedimiento o de la provisión de fondos; (ii) elección de un abogado/a "pro bono" de la lista del TAS; y/o, (iii) en caso de que la Formación Arbitral haya decidido celebrar una audiencia, conceder al solicitante un importe fijo para cubrir sus gastos de transporte y alojamiento así como aquellos de los/las testigos, expertos/as e intérpretes, así como también los gastos de transporte y alojamiento de su abogado/a "pro bono".

La nueva ayuda legal podrá ser solicitada en todo aquel procedimiento iniciado ante el TAS a partir del 1 de febrero de 2023. La solicitud será resuelta de forma motivada por cuatro miembros del CIAS y no podrá ser objeto de recurso.

In the Firm

• **Statim y su compromiso absoluto.** Statim es el resultado de más de 20 años de trabajo y experiencia que han llevado a sus tres socios fundadores a crear una firma de asesoramiento jurídico integral a la que imprimir los valores, objetivos y metodología en los que creen. Todo este bagaje se ha puesto al servicio de una idea: el compromiso absoluto con nuestros clientes y con nuestra profesión.